

RIO VERDE, 20 de octubre de 2015.

Núm. 1452 / (SECCION "B").- **VISTOS:** El Oficio Int. N°125 de fecha 19.10.2015, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando elaborar decreto municipal que declare desierta la licitación pública ID 3595-158-LE15 correspondiente al segundo llamado de la adquisición denominada "Servicio de Contratación de Productora de Eventos, FNDR 2% de Carácter Cultural, Río Verde Festival, año 2015"; el decreto alcaldicio N°1259 de fecha 16.09.2015, mediante el cual se aprueban las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, que regirán el proceso del segundo llamado a licitación pública denominada "Servicio de Contratación de Productora de Eventos, FNDR 2% de Carácter Cultural, Río Verde Festival, año 2015"; el decreto alcaldicio N°1191 de fecha 02.09.2015, mediante el cual se declara desierta la licitación pública ID 3595-135-LE15 denominada "Servicio de Contratación de Productora de Eventos, FNDR 2% de Carácter Cultural, Río Verde Festival, año 2015"; el decreto alcaldicio N°962 de fecha 22.07.2015, mediante el cual se designa a la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica Ejecutora de la licitación pública denominada "Servicio de Contratación de Productora de Eventos, FNDR 2% de Carácter Cultural, Río Verde Festival, año 2015"; el decreto alcaldicio N°961 de fecha 22.07.2015, mediante el cual se aprueban las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que regirán la licitación pública denominada "Servicio de Contratación de Productora de Eventos, FNDR 2% de Carácter Cultural, Río Verde Festival, año 2015"; el acuerdo de Concejo N°467 adoptada en la 82ª Sesión Ordinaria de fecha 11.03.2015, donde se aprueban las Bases Administrativas Generales que regirán el proceso del llamado a Licitación Pública denominada "Servicio de Contratación de Productora de Eventos, FNDR 2% de Carácter Cultural, Río Verde Festival, año 2015"; el Convenio de Transferencias de Recursos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Verde y el Gobierno Regional, de fecha 12 de febrero de 2015; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 28.11.2012, sobre escrutinio general y calificación de la elección municipal en la comuna de Río Verde realizada el 28 de octubre de 2012. El Decreto Alcaldicio N°1444 de fecha 19.10.2015, mediante el cual se nombra a don José Miguel Llancabur Velásquez como Alcalde Subrogante. El Decreto Alcaldicio N°1448 de fecha 19.10.2015, mediante el cual se nombra a doña Carolina Audita Henríquez Saldívia.

DECRETO

1. **DECLÁRESE**, Desierta la Licitación Pública Código Mercado Público ID 3595-158-LE15, correspondiente al segundo llamado de la adquisición denominada "**Servicio de Contratación de Productora de Eventos, FNDR 2% de Carácter Cultural, Río Verde Festival, año 2015**", en virtud de que no se presentaron oferentes a la mencionada licitación.
2. **INFÓRMESE**, a la Directora de Desarrollo Comunitario, o a quien la subrogue, con el objeto dar cumplimiento con lo dispuesto en este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



CAROLINA HENRIQUEZ SALDIVIA
Secretaria Municipal (S)

JOSÉ M. LLANCABUR VELÁSQUEZ
ING. CIVIL EN ELECTRICIDAD
ALCALDE (S) COMUNA DE RIO VERDE